

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01 DE ABRIL 2024

ESTADO No. 050

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210027400	Verbal	HEDY JOHANNA SANCHEZ BARONA	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA LTDA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR del cargo designa como Curador Ad - litem a la abogada SORAYDA RIOJA MEDINA y en su reemplazo se designa, para que represente en este asunto, a la demandada ((MARI LUZ ORTIZ DELGADO). A la doctora FRANCY HERRERA RAMIREZ. Email. Felenaherrera@outlook.com. Teléfono: 3128515215 Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP	22/03/2024		1
76001310300120220026600	Verbal	JAIR LLANOS JIMENEZ - ADRIANA LLANOS ESCOBAR y CHRISTOPHER HENGEFELD	DAVID ALBERTO SICHACA CASTILLO	Auto de Trámite OBS. 1. Poner en conocimiento del demandado, la posible configuración de la causal de nulidad procesal señalada en numeral octavo (8) del artículo 133 del Código General del Proceso, y que para el caso corresponde a cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda al referido extremo pasivo, y conforme lo considerado en esta decisión. 2. Ordenar que esta providencia sea notificada de manera personal al demandado en los términos del artículo 291 y 292 CGP, o en su defecto, por lo señalado en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022; acto procesal que por ser dispositivo deberá ser adelantado por la parte interesada. 3. Advertir al demandado que si dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este auto, no alega la nulidad esta quedara saneada y el proceso continuara su curso; en caso contrario se declarara o se resolverá conforme corresponda.4. Advertir al demandado que debe intervenir en este proceso a través de apoderado (abogado	22/03/2024		1
76001310300120220032000	Verbal	CARMEN NYDIA TORO MORANTE	NELLY DOMINGUEZ AYALA, MARTHA DOMINGUEZ AYALA, ANGELA MARIA DOMINGUEZ AYALA - GILBERTO DOMINGUEZ AYA	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia anticipada proferida en el proceso, fechada el 13 de marzo del 2024. Una vez ejecutoriado este, se remitirá el acceso al expediente digital a la Secretaría de la Sala Civil sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de	22/03/2024		1
76001310300120230006500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAS HOTELES S.A.S. y JOSE RAMON PEÑA AGUDELO	Auto requiere OBS. REQUIERE al Fondo Nacional de garantías S.A, para que allegue el poder aquí otorgado a la Dra. ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS., conforme el requisito del inciso 3 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recib.....	22/03/2024		1
76001310300120240001800	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	ACREEDORES LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR el presente trámite de liquidación judicial, por los motivos antes anotados. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados y el archivo de las diligencias.	22/03/2024		1
76001310300120240003400	Verbal	DIANA FERNANDA PADILLA GOMEZ	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA.	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2-	22/03/2024		1

				ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.			
76001310300120240005700	Ejecutivo Singular	VATIA SA ESP	Apdo. (CARLOS ANDRÉS ARISTIZÁBALALZATE	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR de plano la demanda citada en la referencia, por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído. 2.- ORDENAR remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Civil Circuito- Reparto de la ciudad de Girardot- Cundinamarca, para que asuma su conocimiento por competencia territorial. 3.- CANCELAR su radicación.	22/03/2024		1
76001418900620230041501	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LAS FLORES	APDA. (LUZ STELLA RAMIREZ URREA)	Auto de Trámite OBS. PRIMERO.- DECLARAR que la COMPETENCIA para conocer del proceso Ejecutivo Singular objeto de estudio, corresponde al señor Juez 03 Civil Municipal de Cali, a quien se le remitirá el expediente. SEGUNDO.- COMUNICAR lo aquí decidido al Juzgado 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	22/03/2024		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01 DE ABRIL 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario